







"Por medio de la cual se Reglamenta los Festivales Nacionales Infantiles de Natación con Aletas en Piscina y Aguas Abiertas"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

- **A.** Que se hace necesario expedir una reglamentación actualizada para la realización de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación con Aletas.
- **B.** Que se hace necesario expedir la Resolución acorde con las normas vigentes en el Reglamento Internacional de Natación con Aletas expedidas por la CMAS y las consideraciones especiales para FEDECAS.

RESUELVE

Artículo Primero: Categorías. En los Festivales Nacionales Infantiles se tendrán las siguientes categorías.

CATEGORIA	EDAD
F 8	8 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la
F8	competencia.
F 9	9 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la
F9	competencia.
E 10	10 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la
E 10	competencia.
E 11	11 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la
E 11	competencia.
D 12	12 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la
D 12	competencia.

Artículo Segundo: Implementación.

2.1 Para los Festivales Nacionales en las Categorías Infantiles se utilizará la siguiente implementación:













CATEGORIA F 8-9

- 1. Los deportistas solo podrán competir con bialetas.
- 2. No está permitido el uso de ningún tipo de monoaleta.
- 3. Se permitirá el uso de cualquier tipo o marca de bialetas homologadas por CMAS; pero única y exclusivamente en sus tamaños pequeño o mediano (traducción small o médium) y en modelos únicamente de referencia suave o soft.
- 4. Se permitirá el uso de bialetas no homologadas por CMAS, siempre y cuando cumplan con las restricciones de tamaño (Largo 57 centímetros y ancho 22.5 centímetros), materiales (Polipropileno(P.P) y EVA) y dureza (Soft o suave), exigidas por el reglamento internacional y nacional.
- 5. Las bialetas no pueden tener flotadores.
- 6. Las medidas reglamentarias para los snorkels debe ser diámetro de 15mm a 18mm con boquilla y de una longitud máxima de 48 centímetros.

CATEGORIA E 10-11 - D 12

- Se permite el uso de monoaletas que tengan las siguientes especificaciones: medida máxima de largo de 68 centímetros y medida máxima de ancho 68 centímetros.
- 2. Las monoaletas no pueden tener flotadores.
- 3. Se permitirá el uso de cualquier tipo o marca de bialetas homologadas por CMAS; pero única y exclusivamente en sus tamaños small o médium y en modelos únicamente de su referencia o equivalencia más suave o soft.
- 4. Se permitirá el uso de bialetas no homologadas por CMAS, siempre y cuando cumplan con las restricciones de tamaño (Largo 57 centímetros y ancho 22.5 centímetros), materiales (Polipropileno (P.P) y EVA) y dureza (Soft o suave).
- 5. Las bialetas no pueden tener flotadores.
- 6. Las medidas reglamentarias para los snorkels debe ser diámetro de 15mm a 18mm con boquilla y de una longitud máxima de 48 centímetros.

2.2 Implementación: Disposiciones Generales.

- 1. Para las categorías infantiles, No está permitido el uso de traje de competencia (fastskin o swimsuit).
- 2. Están permitidas las **punteras** de neopreno o plástico para usar con bialetas o monoaletas, para este mismo propósito no se permiten las medias de lana y/o franela. Para la sujeción de las bialetas se permite el uso de gomas de sujeción (ochos) de tres direcciones (planta, frontal y talón).













- 3. No se pueden usar **monoaletas recortadas o modificadas** ya que estas son de una dureza superior a la que los niños deben utilizar.
- 4. **Antes, durante o después** de la competencia los jueces están avalados para verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en lo referente a los implementos de competencia.

Artículo Tercero: Pruebas por Categorías.

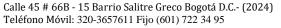
3.1 Las pruebas en piscina están sujetas a las categorías de la siguiente manera:

	PRUEBAS POR CATEGORIA					
TECNICA	ECNICA F E D					
s U	50 SF	50 SF	50 SF			
P E	100 SF	100 SF	100 SF			
R F	400 SF - Obligatoria 400 SF		200 SF			
C		800 SF - Obligatoria	400 SF			
E			800 SF - Obligatoria			

В	50 BF	50 BF	50 BF
A	100 BF	100 BF	100 BF
E T	400 BF - Obligatoria	200 BF	200 BF
A S		400 BF - Obligatoria	400 BF - Obligatoria

PATADA	50 PATADA
	100 PATADA

	4X50 SF	4X50 SF	4X50 SF
RELEVOS		4X100 SF	4X100 SF
	4X50 BF MIX	4X50 BF MIX	4X100 BF MIX

















3.2. Las pruebas de Larga Distancia en Aguas Abiertas están sujetas a las categorías de la siguiente manera:

CATEGORIA	PRUEBAS		
500	Superficie	1000 mts	
F 8-9	Bialetas	1000 mts	
	Superficie	2000 mts	
E 10-11	Bialetas	2000 mts	
	Relevo Bialetas	4X1000 mts	
	Bialetas	2000 mts	
D 12	Superficie	2000 mts	
D 12	Relevo Bialetas	4X1000 mts	
	Relevo Superficie	4X1000 mts	

3.3. Se establecerán las mismas restricciones de implementación tanto en piscina como en larga distancia.

Artículo Cuarto: Técnica en las Pruebas.

- **4.1** La técnica de desplazamiento de natación debe cumplir las siguientes características:
- **4.1.1 Superficie:** Posición anatómica decúbito prono. El cuerpo debe estar en superficie del agua mostrando el Snorkel, los movimientos son ondulatorios, con brazos unidos en posición de flecha y/o aguja y las piernas unidas con patada de delfín.
- **4.1.2 Bialetas:** Posición anatómica decúbito prono, con movimientos de brazada y patada alternada (Técnica de Crawl).
- **4.1.3** Patada Bialetas: Posición anatómica decúbito prono con brazos unidos en posición de flecha y/o aguja y patada alternada (Técnica de patada de Crawl).
- **4.1.4** La inmersión sólo está permitida en una distancia de 15 metros después de la salida y después de cada viraje.













Artículo Quinto: Evaluación Técnica.

- La evaluación técnica se realizará de manera obligatoria en los eventos Regionales o Departamentales (2 por año) que sean prerrequisito para asistir a los Festivales Nacionales.
- En los Festivales Nacionales no se realizará la evaluación técnica.
- No se realizará premiación de la evaluación técnica durante los eventos Regionales, Departamentales o Nacionales.
- Cada Liga deberá reportar el total de los resultados de las evaluaciones técnicas de los eventos Departamentales y/o Regionales a la Federación.
- La evaluación técnica será realizada por los entrenadores más calificados de cada regional, con el fin de realizar las recomendaciones para mejorar sus destrezas motrices y la ejecución técnica del gesto.
- Se realizará la evaluación técnica de los deportistas durante la competencia de la prueba obligatoria (400-800 mts SF y 400 mts BF) para que pueda evaluarse la estabilidad de los gestos aún en condiciones de fatiga.

5.1 Formato

- La evaluación técnica se hará a través de un formato unificado y aprobado por las Comisiones Técnicas Nacional e Infantil.
- El formato unificado será una hoja de cálculo de Excel en donde, cada técnica por aparte (superficie y bialetas), es dividida en cinco (5) componentes cíclicos y acíclicos, que serán evaluados para establecer la calidad del gesto técnico. Los entrenadores entregan una calificación numérica (entre 1 punto y 5 puntos) en cada una de las tres (3) fases en las que está dividido cada uno de los 5 componentes. Por lo tanto, al ser sumados los puntos otorgados por cada evaluador, cada componente tendrá una calificación máxima de 15 y la evaluación de cada nadador tendrá un máximo de 75 puntos.

5.2 Proceso Metodológico

- Se recomienda que en la reunión informativa se elijan (3) encargados para realizar la evaluación técnica (1 Entrenador de Selección departamental, 1 entrenador de los clubes, 1 Comisionado de los jueces).
- **Función de los entrenadores:** Se encargarán de realizar la evaluación durante el festival. Es deber de los entrenadores tener, con la debida anticipación, claridad sobre la función y el uso del formato de evaluación.













 Función del Juez: Se encargará de realizar la tabulación de la evaluación técnica de la obligatoria para dar el resultado final. Se debe contar con un computador portátil para la sistematización de estos resultados de manera inmediata.

Artículo Sexto: Prueba Obligatoria.

- **6.1.** Cada deportista podrá escoger en que prueba obligatoria quiere competir.
- **6.2.** Las pruebas obligatorias según la categoría son las siguientes:

CATEGORIA	PRUEBA
F 8-9	400 mts BF
F 0-9	400 mts SF
E 10-11	400 mts BF
D 12	800 mts SF

- **6.3.** El deportista podrá competir en dos pruebas obligatorias.
- **6.4.** El deportista que no participe en la prueba obligatoria o no la termine, quedará excluido automáticamente de la siguiente prueba individual o relevos, que tenga inscritos.
- **6.5.** En los Festivales Infantiles de aguas abiertas no habrá prueba obligatoria.

Artículo Séptimo: Premiación.

- **7.1** En los Festivales Infantiles, tanto nacionales como departamentales o regionales se premiará con botones. En los Nacionales del 1º al 8º lugar en pruebas individuales y los relevos se premiarán sólo del 1º al 3er lugar. Los botones tendrán medidas (5.5cm), información y criterios establecidos por FEDECAS en búsqueda de dar uniformidad al tema en todo el país.
- **7.2** Se entregará una medalla de participación (a criterio del organizador) a todos los deportistas que compitan en el Festival.
- **7.3** No habrá ninguna clase de premiación colectiva ni en los festivales Regionales ni Nacionales.













Artículo Octavo: Tipo de Festivales Nacionales y Regionales.

- **8.1.1** Se realizarán dos (2) Festivales Nacionales Infantiles al año: uno a mitad y otro a final de año.
- **8.1.2** El club o Liga que no participe con deportistas en los Festivales Nacionales no podrá postularse ni ser sede de ningún evento nacional (Festival o campeonato) durante un año.
- **8.1.3** Se realizarán dos (2) eventos departamentales y/o regionales al año y estarán intercalados en el calendario federado con los Festivales Nacionales. Es un requisito obligatorio participar en los Festivales regionales o departamentales; el deportista que no participe no podrá competir en el Festival Infantil Nacional siguiente del calendario anual de la Federación.
- **8.1.4** Las fechas de los Festivales tanto nacionales como regionales serán establecidas por FEDECAS a través de sugerencia de la Comisión Técnica y deben permitir al menos un espacio de 10-12 semanas entre ellos para que los entrenadores puedan encontrar cambios significativos en el desarrollo técnico y funcional de los deportistas.
- **8.1.5** En los festivales regionales o departamentales no es obligatorio tener activa la ficha FEDECAS, esto con el fin de motivar a los deportistas novatos a participar y luego integrarlos al proceso federativo.
- **8.1.6** Los eventos Regionales o Departamentales son para las categorías infantiles. Si alguna liga o club quiere incluir competencia para otras categorías debe dar prioridad a jornadas exclusivas de la categoría o en su defecto realizar primero las pruebas de los deportistas infantiles.

a) **Regional**

Este quedará a consideración de los departamentos que conformen cada núcleo regional con el fin de facilitar el acceso al evento de más niños y mantener razonablemente bajos los costos totales de participación y también en función de número de inscritos de cada prueba.

La distribución de regiones debe concertarse con todos los departamentos participantes. Ejemplo:

- **Región 1:** Bogotá, Cundinamarca, Meta y Boyacá.
- **Región 2:** Antioquia, Bolívar, Santander, San Andrés, Magdalena.
- **Región 3:** Caldas, Huila y Tolima.
- **Región 4:** Cauca, Risaralda, Valle del Cauca y Nariño.













b) **Departamental**

En este evento participaran los clubes afiliados a cada liga.

- c) Si se afilia una Liga nueva hará parte de la Región más cercana a su ubicación geográfica.
- **8.2.Los Festivales Departamentales o Regionales** tendrán flexibilidad la programación y orden de pruebas para que por consenso las ligas y/o clubes participantes de la región puedan establecer el número de jornadas (2 o 3) que más convenga a los deportistas con una programación más reducida que el Festival Nacional y sin la obligatoriedad de la prueba de fondo.

Programación para los eventos infantiles regionales o departamentales:

Ejemplo 1		Ejemplo 2	
			400 Bf
Primera	400 Bf	Primera	50 Sf
Jornada	100 Sf	Jornada	100 Bf
			800 Sf
Cogundo	100 Bf	Cogundo	400 Sf
Segunda Jornada	400 Sf	Segunda Jornada	50 Bf
Joinaua	50 Bf	Joillaua	100 Sf
Tercera	800 Sf		
Jornada	50 Sf		

8.3.Los costos de inscripciones individuales y de equipo a los Festivales regionales deben ajustarse a valores que permitan una participación amplia de niños de todas las edades y condiciones y será concertada entre los miembros de cada zona, pero en ningún caso pueden ser superiores a las establecidas por FEDECAS anualmente por resolución.













Artículo Noveno: Programación.

9.1. Jornadas del Festival Nacional en Piscina:

DIA	JORNADA	EVENTO	HORARIO
Jueves	Reunión	Informativa	07:00 p. m.
	Duine and	Calentamiento	07:30 a. m.
	Primera Jornada	Inauguración	08:30 a. m.
Viernes	Joillaua	Competencias	09:00 a. m.
	Segunda	Calentamiento	03:00 p. m.
	Jornada	Competencias	04:00 p. m.
	Tercera	Calentamiento	07:00 a. m.
Sábado	Jornada	Competencias	08:00 a. m.
Sabauo	Cuarta	Calentamiento	03:00 p. m.
	Jornada	Competencias	04:00 p. m.
Domingo	Quinta	Calentamiento	07:00 a. m.
Domingo	Jornada	Competencias	08:00 a. m.

9.2. Programación pruebas Piscina

JORNADA 1			
No.	Prueba	Categoría	Género
1-4	400 mts Superficie	F 8-9	D-V
5-8	800 mts Superficie	E 10-11	D-V
9-10	800 mts Superficie	D 12	D-V

JORNADA 2			
No.	Prueba	Categoría	Género
11-14	400 mts Bialetas	F 8-9	D-V
15-18	400 mts Bialetas	E 10-11	D-V
19-20	400 mts Bialetas	D 12	D-V
21-22	4 X 50 mts Superficie	F	D-V
23-24	4 X 100 mts Superficie	E	D-V
25-26	4 X 100 mts Superficie	D	D-V

Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco Bogotá D.C.- (2024) Teléfono Móvil: 320-3657611 Fijo (601) 722 34 95
E-mail: <u>fedecas.colombia@gmail.com</u> - página <u>www.fedecas.org</u>













	JORNADA 3			
No.	Prueba	Categoría	Género	
27-30	50 mts Superficie	F 8-9	D-V	
31-34	50 mts Superficie	E 10-11	D-V	
35-36	50 mts Superficie	D 12	D-V	
37-40	100 mts Bialetas	F 8-9	D-V	
41-44	100 mts Bialetas	E 10-11	D-V	
45-46	100 mts Bialetas	D 12	D-V	
47-50	100 mts Patada	F 8-9	D-V	
51-54	400 mts Superficie	E 10-11	D-V	
55-56	400 mts Superficie	D 12	D-V	

JORNADA 4			
No.	Prueba	Categoría	Género
57-60	100 mts Superficie	F 8-9	D-V
61-64	100 mts Superficie	E 10-11	D-V
65-66	100 mts Superficie	D 12	D-V
67-70	50 mts Patada	F 8-9	D-V
71-74	200 mts Bialetas	E 10-11	D-V
75-76	200 mts Bialetas	D 12	D-V
77-78	4 X 50 mts Superficie	Е	D-V
79-80	4 X 50 mts Superficie	D	D-V

JORNADA 5			
No.	Prueba	Categoría	Género
81-82	50 mts Bialetas	D 12	D-V
83-86	50 mts Bialetas	E 10-11	D-V
87-90	50 mts Bialetas	F 8-9	D-V
91-92	200 mts Superficie	D 12	D-V
93-94	4 X 50 mts Bialetas	F	Mixto
95-96	4 X 50 mts Bialetas	E	Mixto
97-98	4 X 100 mts Bialetas	D	Mixto















9.3. Jornadas del Festival Nacional en Larga Distancia Aguas Abiertas

DIA	JORNADA	EVENTO	HORA
1	Congreso Informativo		07:00 p. m.
2	2 Primera Jornada	Inauguración	07:30 a. m.
		Calentamiento	08:00 a. m.
		Competencia	08:30 a. m.
3	Segunda Jornada	Calentamiento	07:30 a. m.
		Competencia	08:00 a. m.

9.4. Programación pruebas de Larga Distancia Aguas Abiertas

JORNADA 1			
No.	Prueba	Categoría	Género
1-2	2000 mts Superficie	D 12	D-V
3-6	2000 mts Superficie	E 10-11	D-V
7-10	1000 mts Superficie	F 8-9	D-V
11-12	4x1000 mts Bialetas	D	D-V
13-14	4x1000 mts Bialetas	E	D-V

JORNADA 2			
No.	Prueba	Categoría	Género
15-16	2000 mts Bialetas	D 12	D-V
17-20	2000 mts Bialetas	E 10-11	D-V
21-24	1000 mts Bialetas	F 8-9	D-V
25-26	4x1000 mts Superficie	D	D-V

9.5. Todas las competencias serán finales directas por tiempo. Los nadadores que no tengan registrado el tiempo oficial en ránking estarán con sigla S.T.













Artículo Decimo: Juzgamiento.

- **10.1** El Festival se regirá por el Reglamento Internacional vigente de Natación con Aletas de la CMAS, y con las modificaciones que FEDECAS tenga para los Festivales Nacionales Infantiles.
- **10.2.** Se aplicará un juzgamiento pedagógico en las categorías E y F informándole al deportista y al entrenador cuales son los aspectos técnicos de reglamento que tiene que fortalecer y ajustar. La descalificación para estas categorías se hará en caso de violaciones evidentes al reglamento y que observen una ventaja sobre sus competidores.
- **10.3.** Serán algunas causales de descalificación para las categorías E y F:
 - Salida adelantada.
 - Inmersión superior a los 15 mts en salidas y vueltas.
 - Usar implementación deportiva no aceptada en el presente reglamento.
 - Abandono de equipo (aletas, snorkel).
 - No realizar toque en los virajes con el equipo o una parte del cuerpo.
 - Obstruir la llegada de otro nadador.
 - Conducta antideportiva.

Las demás conductas que vayan contra el reglamento, y que no afecten el resultado de la prueba en disputa, serán penalizadas con amonestación verbal tanto para el deportista como para el entrenador, señalando la conducta o acción que debe ser corregida.

- **10.4.** A la categoría (D12) se le aplicará la reglamentación completa de FEDECAS y CMAS.
- **10.5.** El delegado de FEDECAS, será la máxima autoridad del Festival Infantil y atenderá las reclamaciones de los delegados, además de tener a su cargo la parte disciplinaria del evento.
- **10.6.** Cuando el delegado de FEDECAS del evento lo requiera, nombrará un tribunal de honor, para que resuelva las reclamaciones e inconvenientes presentados en el evento, este deberá estar conformado por el Juez Principal del campeonato, un delegado de los Clubes o Ligas participantes y el delegado FEDECAS.
- **10.7.** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas. El cuerpo de Jueces será la máxima autoridad en el juzgamiento.













Artículo Décimo Primero: Inscripciones.

- **11.1.** Los deportistas de todas las categorías podrán competir en un máximo de cinco (5) pruebas individuales durante el Festival, incluyendo la prueba obligatoria. La participación en los relevos es de participación libre.
- **11.2.** Cada competidor podrá participar máximo en dos (2) pruebas individuales por jornada más el relevo.
- **11.3.** Cada Liga o Club podrá inscribir el número de competidores que desee por prueba. Para que una prueba se realice, es necesario que estén inscritos como mínimo un (1) deportista de Liga o Club.
- **11.4.** Cada Club o Liga podrá inscribir hasta dos (2) equipos de relevos por prueba.
- **11.5.** Un club o liga NO podrá inscribir en más de dos pruebas individuales a un deportista en una jornada. El deportista será retirado de una de las pruebas aleatoriamente en esa jornada, o jornadas, donde incumpla la norma.
- **11.6.** Los Relevos se realizarán por categorías (D, E y F), sin embargo, se aceptará conformar un relevo con deportistas de una categoría inferior, de modo que el relevo se inscribirá en la categoría del deportista de mayor edad.

Ejemplo: se presentan tres (3) niños de F9 años y un (1) niño con E11 años, la inscripción debe hacerse en la categoría E

- **11.7.** Los relevos 4x1000m Superficie y Bialetas, en los Campeonatos de larga distancia se realizará por ramas separadas (femeninas y masculinas).
- **11.8.** Cada Liga o Club puede presentar competidores para las pruebas de relevos en piscina, sin necesidad de estar inscritos en pruebas individuales, pero deben estar inscritos en el Festival.
- **11.9.** Los deportistas inscritos, deben tener vigente la Ficha Deportiva FEDECAS para los festivales nacionales.
- **11.10.**El delegado FEDECAS, tiene instrucciones precisas de no dejar participar a los deportistas que no hayan cancelado su Ficha Deportiva antes del cierre de inscripciones. No se recibirán pagos de Ficha FEDECAS en el Campeonato.
- **11.11.**Todo deportista inscrito en una o más pruebas, en el evento Interligas o Interclubes, deberá presentarse a competir. En caso contrario su Liga o su Club pagará a la Federación la suma equivalente a cinco salarios mínimos diarios legales vigentes.













Artículo Décimo Segundo: Disposiciones Generales.

- 12.1. La Federación nombrará un Delgado que será la máxima autoridad del evento.
- **12.2.** Cualquier reclamación debe ser presentada por escrito al delegado FEDECAS, firmado por el delegado de la liga o club, dentro de los 60 minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de \$200.000 que serán devueltos en el caso de que la reclamación prospere.
- **12.3.** El Comité Organizador garantiza la cumplida realización del campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- **12.4.** El Comité Organizador debe garantizar el espacio de piscina en el que las delegaciones puedan realizar el reconocimiento previo al escenario, área de aflojes, área de recuperación después de la competencia.
- **12.5.** El Comité Organizador del Festival debe seguir el manual de procedimiento para el protocolo de inauguración y el de premiación establecido por FEDECAS a fin de dar verdadera relevancia a la entrega de reconocimientos a los deportistas participantes y a los destacados en cada prueba.
- **12.6.** Las Ligas deben enviar a la organización del torneo el aval correspondiente de cada uno de los afiliados. Cada Club debe presentar el aval de la respectiva Liga para la participación en los eventos Interclubes.
- **12.7.** Cada Club o Liga será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas, en el caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club o Liga.
- **12.8.** La inscripción de un Club o Liga implica para este y para sus deportistas que lo representan en el festival, la exoneración de toda responsabilidad civil al Comité organizador y a FEDECAS, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquiera que sea su causa o género.
- **12.9.** Delegado del Club o Liga, que no utilice el conducto regular de la reclamación, se enviará su situación a la Comisión Disciplinaria. Provisionalmente será excluido por el delegado FEDECAS como delegado de club o liga durante el festival.
- **12.10.**Los delegados de los Clubes o Ligas deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes al Festival, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente.













Artículo Décimo Tercero:

13.1. Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas a los Clubes afiliados, al Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, CMAS y CMAS Zona América.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑAPresidente

WALTER ROLDAN REYESSecretario



